

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA EL CONTRATO DEL SERVICIO DE REDACCIÓN DE LA QUINTA REVISIÓN DEL PROYECTO DE ORDENACIÓN DE LOS MONTES DE PROPIOS DEL AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO MEDIANTE TRAMITACIÓN ORDINARIA.**

**EXPLOTACIÓN DE LOS MONTES DE PROPIOS EMPRESA MUNICIPAL S.A.  
(EMEMSA)  
Jerez de la Frontera**

**EXPEDIENTE: SRVRPOMP-2022**

**TÍTULO: QUINTA (5ª) REVISIÓN DEL PROYECTO DE ORDENACIÓN DE LOS MONTES DE PROPIOS**

**CÓDIGO CPV: 77231900-7 Servicios de planificación forestal sectorial**

**INDICE**

1. OBJETO DEL CONTRATO.
2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO DE SERVICIO.
3. PRESCRIPCIONES ECONÓMICAS: PRESUPUESTO, GARANTÍA, CONTROL, FACTURACIÓN Y PAGOS.
  - a) Presupuesto.
  - b) Garantía.
  - c) Abono del precio.
4. CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS: DISPOSICIONES RELATIVAS AL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN.
  - a) Información general.
  - b) Plazo y lugar de presentación de ofertas.
  - c) Mesa de Contratación.
  - d) Características de la oferta.
  - e) Apertura de las ofertas.
  - f) Criterios de adjudicación y baremos de valoración.
    - a. Criterios evaluables mediante un juicio de valor.
    - b. Criterios evaluables mediante la mera aplicación de fórmulas.
  - g) Condición Especial de Ejecución.
  - h) Compromiso de adscripción de medios.
5. DATOS DE CARÁCTER PERSONAL Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN.
6. CONTRATACIÓN.
  - a) Adjudicación.
  - b) Documentos complementarios.
  - c) Formalización del contrato.
  - d) Revisión de precios.
  - e) Subcontratación, cesión y modificación del contrato.
  - f) Resolución del contrato y penalidades.
  - g) Extinción de la adjudicación.

**h) Prerrogativas de EMEMSA y Jurisdicción.**

**ANEXO A – DOCUMENTACIÓN GENERAL.**

**ANEXO B. PROPOSICIÓN ECONÓMICA.**

**ANEXO C: DECLARACIÓN RESPONSABLE.**

**ANEXO D: SOLVENCIA ECONÓMICA y FINANCIERA - SOLVENCIA TÉCNICA y PROFESIONAL.**

**ANEXO E: COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS Y CONDICIÓN ESPECIAL DE EJECUCIÓN.**

**1. OBJETO DEL CONTRATO**

El presente Pliego tiene por objeto recoger las condiciones administrativas y económicas por las que se registrará el contrato de servicio de redacción de la Quinta Revisión del Proyecto de Ordenación de los Montes de Propios del Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera.

**NÚMERO DE EXPEDIENTE:** SRVRPOMP-2022

A los efectos de identificar la prestación que es objeto de la presente licitación, conforme al “Vocabulario Común de Contratos Públicos” (CPV) aprobado por el Reglamento (CE) nº 2195/2002, del Parlamento Europeo y del Consejo de 05 de noviembre de 2002, procede indicar que se trata de: 77231900-7 Servicio de planificación forestal sectorial.

**División en lotes:** NO

**Número de lotes:** ----

- Número de lotes al que puede presentar oferta cada persona licitadora [art. 99.4.a) LCSP]: -----.

- Número máximo de lotes que pueden adjudicarse a una misma persona licitadora [art. 99.4.b) LCSP]: -----

**Plazo de duración:** El plazo total ejecución del contrato es de 6 meses a partir del día siguiente de la adjudicación. No se contemplan prórrogas.

**Unidad encargada del seguimiento y ejecución del contrato:** Dirección EMEMSA junto a personal designado por la misma.

**2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO DE SERVICIO.**

El objeto del contrato será el servicio de redacción de la Quinta Revisión del Proyecto de Ordenación de los Montes de Propios del Ayuntamiento de Jerez de la Frontera.

No se admite la presentación de variantes ni la presentación de ofertas incompletas. El objeto de esta norma será regular el correcto servicio de redacción de la Quinta Revisión del Proyecto de Ordenación de los Montes de Propios del Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera. Si en el momento del concurso no se consiguieran cubrir la oferta o por incumplimiento de las especificaciones recogidas en el presente Pliego, EMEMSA, se reserva el derecho de adjudicar directamente.

**3. PRESCRIPCIONES ECONÓMICAS: PRESUPUESTO, GARANTÍA, CONTROL, FACTURACIÓN Y PAGOS.**

**a) Presupuesto**

Calle Patricio Garvey, 1-3ª  
11402 – JEREZ - España  
Telf: +34 956 14 96 75  
Fax: + 34 956 33 40 57  
[daadministrativo.ememsa@aytojerez.es](mailto:daadministrativo.ememsa@aytojerez.es)

Página 2 de 19

Importe total:

Valor Estimado	60.000,00 €	
IVA correspondiente al tipo impositivo del 21%:	12.600,00 €	
Presupuesto Base de Licitación:	72.600,00 €	

#### b) Garantía

GARANTÍA PROVISIONAL (art. 106 LCSP): No se requerirá depósito previo de garantía provisional.

GARANTIA DEFINITIVA (art. 107 LCSP): Sí. 5 % del precio final ofertado (IVA excluido).

- Forma: Mediante cualquiera de las formas recogidas en el art. 108 LCSP.
- Plazo de garantía a contar desde la fecha de recepción: 3 meses.

#### c) Abono del precio

Plazo de pago: 30 días siguientes a la fecha de aprobación de los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los servicios prestados (art. 198.4 LCSP), sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 210.4 de la LCSP.

Registro para presentación de facturas: Oficina de EMEMSA, sita en Calle Patricio Garvey 1º 3º, 11402. Jerez de la Frontera (Cádiz).

Plazo para la aprobación de los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los bienes entregados: Conforme a los arts. 198.4 y 210.4 de la LCSP.

### 4. CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS: DISPOSICIONES RELATIVAS AL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN

#### a) Información general

La presentación de la correspondiente proposición presupone la aceptación incondicionada, por la parte del licitador, de todas las cláusulas de este Pliego sin salvedades.

- En el caso de que EMEMSA lo considere necesario, en atención a las características del objeto, el licitador deberá acreditar su solvencia económica y técnica en los términos que, en cada puesto, le sean especificados por EMEMSA.

Al objeto de no limitar la concurrencia, como recoge el apartado a) del punto 4 del artículo 159 de la LCSP, la inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público no será obligatoria sino opcional, de tal modo que los licitadores que dispongan de certificado de clasificación en vigor, que corresponda a la clasificación que se establece para el contrato, tendrán acreditado el cumplimiento de los requisitos de Solvencia Económica y Financiera y de Solvencia Técnica y Profesional (STP).

Los licitadores no registrados tendrán que acreditar su Solvencia Económica y Financiera y de Solvencia Técnica y Profesional (STP).

- La Solvencia Económica y Financiera se acreditará como recoge el art.87 de la LCSP por un volumen anual de negocio en el ámbito al que se refiere el contrato, referido al mejor

ejercicio dentro de los tres últimos disponibles, por importe mínimo de 0,75 del valor estimado del contrato: 45.000,00€, **Anexo D.**

El volumen anual de negocios de la persona licitadora se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si la persona empresaria estuviera inscrita en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los/as empresarios/as individuales no inscritos/as en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

- La Solvencia Técnica y Profesional se acreditará como recoge el art. 90 de la LCSP mediante una relación de los principales servicios/suministros o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos, **Anexo D.**

Se exige acreditar que el número de contratos de servicios/suministros realizados en el período señalado, de características y tipología similares al objeto del contrato, por un importe cada uno de ellos sea igual o superior a 43.560,00€.

Será equivalente a cada uno de estos trabajos requeridos, a estos meros efectos, la suma de dos trabajos cuya suma equivalga a 50.000,00 euros, siempre que el importe individualizado de ambos sea de al menos 25.000,00 euros (todos los importes IVA excluido).

En caso de que el contratista sea una empresa de nueva creación, entendiéndose por tal aquella que tenga una antigüedad inferior a cinco años, su solvencia técnica se acreditará como recoge el art. 90.b) Indicación del personal técnico o de las unidades técnicas, integradas o no en la empresa, participantes en el contrato, especialmente aquellos encargados del control de calidad.

Exigencia de un seguro que cubra las responsabilidades que se deriven de la ejecución del contrato, póliza de Responsabilidad Civil mínima de 300.000,00€.

La presentación de la oferta exigirá la Declaración Responsable del firmante respecto a ostentar la representación de la sociedad que presenta la oferta; a contar con la adecuada solvencia económica, financiera y técnica o, en su caso, la clasificación correspondiente; a contar con las autorizaciones necesarias para ejercer la actividad; a no estar incurso en prohibición de contratar alguna; y se pronunciará sobre la existencia del compromiso a que se refiere el artículo 75.2. A tales efectos, el modelo de declaración responsable figura como **ANEXO C.**

Este Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para el servicio de Redacción de la Quinta Revisión del Proyecto de Ordenación de los Montes de Propios del Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, se publicará en el perfil del contratante de EMEMSA en la página web de la empresa en la dirección:

<https://web.jerez.es/webs-municipales/ememsa/perfil-del-contratante>

El contrato se ejecutará con sujeción a lo establecido en su clausulado y en los pliegos, y de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diere al contratista el responsable del contrato, en los casos en que se hubiere designado. En otro caso, esta función les corresponderá a los servicios dependientes del órgano de contratación.

#### **b) Plazo y lugar de presentación de ofertas**

Las solicitudes para tomar parte en este concurso habrán de ajustarse al modelo de instancia que figura como Anexos a las presentes Bases.

Las ofertas deberán ser entregadas en sobre cerrado en el plazo máximo de **QUINCE (15) DÍAS NATURALES** (si no es laborable, el primero que lo sea), **contados desde el día siguiente a su publicación**, con anterioridad a las **12,00 horas**, en las oficinas de EMEMSA, no teniéndose en consideración la oferta que se haya recibido mediante procedimiento que no permita garantizar el secreto de la misma hasta la celebración del acto de apertura. Las ofertas serán remitidas en el formato que se presenta en el siguiente Pliego a la dirección:

**A/A Órgano de Contratación-Expediente: SRVRPOMP-2022**  
**Explotación de los Montes de Propios Empresa Municipal S.A.**  
**Calle Patricio Garvey, 1-3ª planta**  
**11402 – JEREZ**

También podrán presentarse proposiciones por correo o por mensajería, en cuyo caso el interesado deberá acreditar, con el resguardo correspondiente, la fecha de imposición del envío por la Oficina de Correos o empresa de mensajería y comunicar en el mismo plazo señalado en el párrafo anterior al Órgano de Contratación, por correo electrónico, por fax, telex o telegrama, la remisión de la proposición. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición en el caso que sea recibida fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación. No obstante, transcurridos **CINCO DÍAS (5) NATURALES** (si no es laborable, el primero que lo sea), desde la terminación del plazo, no será admitida ninguna proposición enviada por correo o mensajería.

#### **c) Mesa de Contratación**

Conforme al artículo 326 del LCSP, el órgano de contratación de EMEMSA estará asistido por una Mesa de contratación, que será el órgano competente para la valoración de las ofertas. La Mesa estará constituida por un Presidente, tres Vocales y un Secretario.

Mesa de Contratación\*:

- Presidente/a-Ana Leonor Timermans Parra
- Vocal-Carlos J. Macías Sampalo-Jefe de Departamento
- Vocal-Luis Segovia Sampalo-Jefe de Unidad
- Vocal-José Andrés Santana Gamero-Oficial
- Secretario/a-M<sup>ª</sup> Milagro Pérez Pérez-Secretaria del Consejo de Administración

\* o en personas en quienes deleguen

Todos los miembros de la mesa tendrán voz y voto, excepción hecha del secretario que sólo tendrá voz. Para la válida constitución de la mesa deberán estar presente la mayoría absoluta de sus miembros, y, en todo caso, el Presidente, el Secretario y los dos vocales que tengan atribuidas las funciones correspondientes al asesoramiento jurídico y al control económico-presupuestario del órgano.

**d) Características de la oferta**

- a) Deberán ajustarse a lo previsto en las cláusulas del Pliego de Condiciones.
- b) Su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de dichas cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna.
- c) Se tendrán por no puestas en las proposiciones, aun resultando adjudicatario, aquellas condiciones que modifiquen o empeoren las condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones
- d) Serán secretas y se arbitrarán los medios que garanticen tal carácter hasta el momento de la licitación pública.
- e) En caso de división por lotes, cada licitador no podrá presentar más de una proposición por cada lote. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.
- f) En la proposición deberá indicarse, como partida independiente, el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido.

**e) Apertura de las ofertas**

La apertura de las ofertas en la citada oficina será pública y tendrá lugar, si se han recibido todas las ofertas anunciadas, a los **DIECISÉIS (16) DÍAS NATURALES** (si no es laborable, el primero que lo sea) **contados desde el día siguiente a su publicación**, a las 10:30 horas. Si se han anunciado ofertas y no se han recibido, se pospondrá al **QUINTO (5) DÍA NATURAL** (si no es laborable, el primero que lo sea) después del plazo de finalización de la recepción de las ofertas.

La proposición del licitador deberá incluir **DOS SOBRE** cerrado con la siguiente documentación:

**SOBRE Nº1:**

- **Anexo A: documentación general de la empresa.**
- **Anexo C: Declaración responsable.**
- **Anexo D: Solvencia Económica y Financiera y Solvencia Técnica y Profesional (SI PROCEDE).**
- **Anexo E: Compromiso de adscripción de medios y Condición especial de ejecución.**
- **Memoria Técnica:**

En la que conforme al grado de conocimiento de los montes objeto de ordenación y de las Instrucciones Generales de Ordenación de Montes de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se expongan:

- Programa de ejecución del servicio que contenga y describa brevemente las diferentes fases de las que constará el trabajo asociado al proyecto de ordenación, así como la organización temporal del trabajo en el conjunto.
- Distribución y número de efectivos destinado en cada fase de cada proyecto, donde conste su cualificación, funciones a desarrollar y esfuerzo asociado.
- Justificación del programa y distribución de efectivos anteriormente indicados.

La memoria técnica se entregará con la forma y contenido que se detalla a continuación:

- A) La documentación contenida en la memoria técnica se entregará en documentos originales sellados y firmados.
- B) La documentación contenida en la memoria técnica irá precedida de un índice realizado en hoja independiente, en el que conste el contenido del mismo enumerado. La memoria

se presentará perfectamente clasificada por apartados, siguiendo la estructura expresada con anterioridad. No se aceptará aquella documentación que tenga omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer los aspectos a valorar.

C) La memoria técnica tendrá una extensión máxima de cuatro (4) hojas (UNE-EN A4), quedando excluidas las correspondientes al índice y la portada, escritos por las dos caras, con los mínimos siguientes:

- i) Letra fuente "Calibri" de un tamaño mínimo de 11 para todo el documento.
- ii) A los 4 folios iniciales se podrá añadir un folio más de tamaño máximo UNE-EN A3 relleno por una cara donde se incluiría un esquema de la organización y ejecución completa del servicio.
- iii) **Todos los folios de la memoria irán numerados, grapados, firmados y sellados**, no siendo valoradas las hojas que no cumplan este requisito.
- iv) No se admitirá ningún tipo de anexo a la memoria.

**SOBRE Nº2:**

- **Anexo B: Proposición económica**, debidamente firmada y fechada.
- **Propuesta de comunicación y divulgación** de la Quinta Revisión del Proyecto de Ordenación de los Montes de Propios de Jerez.
- **Compromiso de presentar un archivo fotográfico** sobre los aspectos territoriales del Proyecto de Ordenación de los Montes de Propios de Jerez.
- **Compromiso de reducción del plazo de redacción** de la Quinta Revisión del Proyecto de Ordenación de los Montes de Propios de Jerez.

Una vez entregada o remitida la correspondiente oferta, no podrá ser retirada, salvo motivo justificado y en todo caso, antes del acto de apertura, momento a partir del cual, no será devuelta ninguna documentación presentada por los ofertantes, hayan resultado o no adjudicatarios.

EMEMSA podrá solicitar a los licitadores, con relación a su oferta, las aclaraciones e informaciones que considere precisas para adoptar su decisión.

El procedimiento de adjudicación se realizará conforme a lo expuesto en el artículo 159 de la Ley de Contratos del Sector Público:

A tal efecto, al contemplarse criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor, por la presidencia se ordenará únicamente la apertura del sobre nº 1, correspondiendo la apertura del sobre nº 2 a un momento posterior (una vez se haya evaluado la oferta cuya cuantificación depende de un juicio de valor por los servicios técnicos de EMEMSA en un plazo no superior a 7 días naturales) y debiendo realizarse en acto público en el que se proceda a la lectura del resultado de aquella. En el supuesto en el que solo se contemplen criterios cuya cuantificación dependa de la mera aplicación de fórmulas el acto de apertura del sobre único será público.

Si la Mesa observase defectos u omisiones subsanables en la documentación, lo comunicará, concediéndose un plazo de **TRES (3) DÍAS HÁBILES** para que las personas licitadoras los corrijan o subsanen ante la propia Mesa de contratación, bajo apercibimiento de exclusión definitiva de la persona licitadora si en el plazo concedido no procede a la subsanación de dicha documentación.

Tras dicho acto público, en la misma sesión, la Mesa procederá a:

- 1.º Previa exclusión, en su caso, de las ofertas que no cumplan los requerimientos del pliego, evaluar y clasificar las ofertas.
- 2.º Realizar la propuesta de adjudicación a favor de la persona candidata con mejor puntuación.
- 3.º Comprobar que la empresa está debidamente constituida, el firmante de la proposición tiene poder bastante para formular la oferta, ostenta la solvencia económica, financiera y técnica o, en su caso la clasificación correspondiente y no está incurso en ninguna prohibición para contratar, en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas, en caso de que resulte exigible en virtud del presente PCAP la inscripción o se haya presentado certificado acreditativo de la misma de manera voluntaria por la persona licitadora; o, en caso contrario, a través del requerimiento de documentación previsto.
- 4.º Requerir a la empresa que ha obtenido la mejor puntuación para que constituya la garantía definitiva, así como para que aporte la documentación a la que se refiere el apartado 6 a) 2. y b) en el plazo de **SIETE (7) DÍAS HÁBILES**, a contar desde el envío de la comunicación.

En el caso de que la oferta del licitador que haya obtenido la mejor puntuación se presuma que es anormalmente baja por darse los supuestos previstos en el artículo 149, la mesa le otorgará un plazo máximo de **CINCO (5) DÍAS HÁBILES** para que el licitador justifique su oferta desde el envío de la correspondiente comunicación.

#### **f) Criterios de adjudicación y baremos de valoración.**

##### **A. CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE UN JUICIO DE VALOR:**

La puntuación máxima correspondiente a los criterios de adjudicación cuya ponderación dependen de un juicio de valor, respetando la limitación del art. 159.1.b) de la LCSP (no superior 25 % del total o al 45 % si el contrato tiene por objeto prestaciones de carácter intelectual) es: **15 puntos.**

##### **CRITERIOS DE VALORACIÓN Y PUNTUACIÓN MÁXIMA ASIGNADA:**

1. **Calidad de la metodología propuesta en relación con los trabajos objeto del contrato.**  
Concretamente, será objeto de valoración:
  - Valoración previa sobre el ámbito de estudio en la que se ponga de manifiesto el grado de conocimiento del territorio y de los procesos e iniciativas existentes en él. **Puntuación máxima: 8 puntos.**
  - Adecuación de la programación del servicio a la realidad de los Montes a ordenar y a las disposiciones establecidas en las Instrucciones Generales de Ordenación de Montes de la Comunidad Autónoma de Andalucía. **Puntuación máxima: 3 puntos.**
  - Adecuación de la distribución de efectivos, número, cualificación, funciones a desarrollar y grado de implicación en la programación del servicio respecto a la realidad de los Montes a ordenar y a las disposiciones establecidas en las Instrucciones Generales de Ordenación de Montes de la Comunidad Autónoma de Andalucía. **Puntuación máxima: 4 puntos.**



**B. CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS:**

La puntuación máxima correspondiente a los criterios de adjudicación cuya ponderación dependen de la mera aplicación de fórmulas es: **85 puntos**.

**CRITERIOS DE VALORACIÓN, PUNTUACIÓN MÁXIMA ASIGNADA Y FÓRMULAS DE VALORACIÓN:**

**1. Oferta económica.**

Puntuación máxima correspondiente a este criterio: **70 puntos**

Forma de valoración automática:

$$\text{Puntuación} = \frac{\text{Máximo de puntos X Importe de la oferta más baja para el producto}}{\text{Importe de la oferta para el producto que se valora}}$$

**2. Mejoras.**

Puntuación máxima correspondiente a este criterio: **máximo 15 puntos**.

Concretamente, será objeto de valoración:

- Propuesta de comunicación y divulgación de la Quinta Revisión del Proyecto de Ordenación de los Montes de Propios de Jerez: **5 puntos**.
- Compromiso de presentar un archivo fotográfico sobre los aspectos territoriales del Proyecto de Ordenación de los Montes de Propios de Jerez: **4 puntos**.
- Compromiso de reducción del plazo de redacción de la Quinta Revisión del Proyecto de Ordenación de los Montes de Propios de Jerez. **Puntuación máxima: 6 puntos**.
  - Si la reducción del plazo es de 1 mes: **2 puntos**.
  - Si la reducción del plazo es de 2 meses: **4 puntos**.
  - Si la reducción del plazo es de 3 meses: **6 puntos**.

En el caso de que dos o más proposiciones se encuentren igualadas, como las más ventajosas desde el punto de vista de los que sirven de base para la adjudicación, se estará a lo preceptuado en el artículo 147 de la LCSP.

La valoración final de las ofertas servirá de base a la Mesa de Contratación para realizar su propuesta al órgano competente.

**g) Condición Especial de Ejecución**

La persona contratista tendrá que adoptar la/s siguiente/s medida/s, como condición/es especial/es de ejecución del art. 202.2 LCSP de tipo medioambiental, social o relativas al empleo:

- Condición especial de ejecución de tipo medioambiental:
  - Reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero; los vehículos que se utilicen para el desplazamiento del personal en la finca tendrán que cumplir las Normas vigentes de emisiones de gases y tener como mínimo la etiqueta ambiental de la DGT "C" verde.

**h) Compromiso de adscripción de medios.**

- La persona licitadora se compromete a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales y/o materiales suficientes para ello, requiriéndose contar con:

- Medios personales:

**1 Coordinador técnico**, titulado en Ingeniería de Montes/Ingeniería Técnica Forestal/Ingeniería Forestal con al menos 10 años de experiencia en la redacción de proyectos y planes técnicos de ordenación Proyectos de Ordenación de Montes o Planes Técnicos de Ordenación de Montes sobre, al menos, 40.000 ha de superficie forestal.

**1 Técnico**, titulado en Ingeniería de Montes/Ingeniería Técnica Forestal/Ingeniería Forestal con al menos 5 años de experiencia en la redacción de Proyectos y Planes técnicos de Ordenación de Montes mediterráneos arbolados y no arbolados de características análogas a los que son objeto del servicio que nos ocupa.

Compromiso de carácter de obligación contractual esencial cuyo incumplimiento será causa de resolución.

#### 5. DATOS DE CARÁCTER PERSONAL Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN.

La empresa adjudicataria en relación con los tratamientos que contengan datos de carácter personal a los que pudiere tener acceso, se compromete al cumplimiento del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE, de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, así como de las disposiciones que en materia de protección de datos se encuentren en vigor a la adjudicación del contrato o que puedan estarlo durante su vigencia. Se compromete a:

No aplicar o utilizar los datos obtenidos, para fines distintos a los que figuren en el contrato, ni cederlos ni siquiera para su conservación a otras personas.

Adoptar las medidas de seguridad de índole técnica y organizativas necesarias para garantizar la seguridad de los datos de carácter personal y evitar su alteración, tratamiento o acceso no autorizado.

Los datos personales de empleados o colaboradores de las empresas licitadoras que sean facilitados al Órgano de Contratación con motivo de la licitación del contrato serán tratados por dicho órgano con la finalidad de gestionar el procedimiento de licitación. Dichos datos personales facilitados serán incorporados en los tratamientos de EMEMSA bajo su responsabilidad y con domicilio en C/ Patricio Garvey 1, 3ª planta - Jerez de la Frontera (Cádiz).

La finalidad de este tratamiento es la de gestionar el proceso de contratación en el que participa. Los datos personales tratados no serán comunicados a terceros salvo según las excepciones previstas en la ley.

En todo caso serán conservados siempre que sea imprescindible o legítimo para la finalidad que se captaron y respetando la normativa de archivos aplicable a la responsable.

Las empresas licitadoras no podrán facilitar al Órgano de Contratación datos personales de empleados o colaboradores sin haber obtenido previamente el consentimiento de sus titulares y haberles informado de la presenta cláusula.

Los titulares de los datos personales podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando procedan. Estas peticiones deberán realizarse mediante escrito dirigido a C/ Calle Patricio Garvey, 1, 3ª planta - Jerez de la Frontera (Cádiz) y/o presencialmente aportando documento de identidad, a través de sede electrónica o dirigiéndose al Delegado de Protección de datos enviando un correo a [daadministrativo.ememsa@aytojerez.es](mailto:daadministrativo.ememsa@aytojerez.es). El futuro contratista vendrá obligado a respetar la normativa vigente o futura en materia de protección de datos.

Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 28.2. del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE, en el supuesto que el presente contrato requiera el tratamiento por el contratista de datos personales por cuenta del Responsable del Tratamiento, se hace constar que dichos datos se ceden al contratista con la exclusiva finalidad y a los efectos estrictamente necesarios para la ejecución del presente contrato.

Igualmente, con el objeto de garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de los datos de carácter personal la adjudicataria será encargada del tratamiento con respecto a los datos que por razón de la prestación del contrato adjudicado a ésta pueda tratar bajo la responsabilidad de EMEMSA. Así pues, en aplicación de los artículos 28.3 del RGPD y 33 de la LOPD la adjudicataria se deberá someter a la suscripción de un acuerdo de confidencialidad por escrito. Por él la adjudicataria se obliga a implantar medidas de seguridad, normativas organizativas y técnicas, exigidas por la normativa de protección de datos de carácter personal en función de la clasificación de los datos y fichero de esta normativa. Medidas que serán aplicables a los tratamientos automatizados como no automatizados que se realice en el marco de la ejecución del objeto contractual. Cumplida la prestación, la entidad adjudicataria deberá devolver al responsable del contrato todos aquellos ficheros, medios y sistemas que contengan datos de carácter personal empleados durante el desarrollo de la ejecución del contrato, no pudiéndose quedar con copia alguna de los mismos.

Las obligaciones recogidas en este pliego en relación a la protección de datos tienen el carácter de esenciales a los efectos de lo previsto en la letra f) del apartado 1 del artículo 211 LCSP.

## 6. CONTRATACIÓN

### a) Adjudicación

1. Seleccionada motivadamente por EMEMSA, la/s oferta/s más adecuada/s en consideración a los criterios señalados en el presente Pliego se notificará a los candidatos o licitadores, y simultáneamente, se publicará en el perfil del contratante.
2. EMEMSA solicitará a aquel con carácter previo a la formalización del contrato, en el plazo máximo de **7 DÍAS HÁBILES** desde la comunicación fehaciente de la adjudicación, presente la siguiente documentación:
  - Documento nacional de Identidad del representante legal del ofertante. Los que representen a sociedades, o a otras personas físicas, presentarán además poder notarial al efecto.
  - Certificación acreditativa de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias (Estatad, Autónoma y Local) según el art. 13 del R.D. 1098/2001, de 12 de octubre.

- Último recibo de prima y póliza de seguro de responsabilidad civil del ofertante con una cobertura mínima de 300.000 €.
  - Último recibo de prima y póliza de seguro de accidentes de trabajo conforme a la legislación vigente.
  - Toda la documentación acreditativa de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente según se haya fijado en los Pliegos.
  - Documento justificativo de haber constituido la garantía.
3. De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en este caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.
  4. El órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días naturales siguientes a la recepción de la documentación
  5. La adjudicación, en todo caso, habrá de efectuarse con arreglo a los criterios de valoración contenidos en los Pliegos.
  6. No podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el Pliego.

La adjudicación deberá ser motivada, se notificará a los candidatos o licitadores y, simultáneamente, se publicará en el perfil de contratante.

En todo caso, en la notificación y en el perfil de contratante se indicará el plazo en que debe procederse a su formalización conforme al artículo 153 del LCSP.

La notificación se hará por cualquiera de los medios que permiten dejar constancia de su recepción por el destinatario. En particular, podrá efectuarse por correo electrónico a la dirección que los licitadores o candidatos hubiesen designado al presentar sus proposiciones, en los términos establecidos en el artículo 43 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos. Sin embargo, el plazo para considerar rechazada la notificación, con los efectos previstos en el artículo 41 de la Ley 39/2015, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas será de CINCO (5) DÍAS NATURALES.

#### **b) Documentos complementarios.**

Los adjudicatarios del presente contrato tendrán que presentar la siguiente documentación en cumplimiento de los requisitos específicos en materia de Seguridad y Salud. Ley de Prevención de riesgos Laborales (LPRL) del 31/95 del 8 de noviembre, sin la cual, no podrán comenzar los trabajos:

- Fotocopia de los TC1 y TC2 de sus trabajadores.
- Fotocopia del registro de los equipos de protección individual recibidos por cada trabajador, así como el acta de autorización a los trabajadores para el uso de la maquinaria.
- Fotocopia de documentos que acrediten al trabajador como apto para la realización de la actividad.
- Fotocopia de los cursos de formación en materia de seguridad de los trabajadores.
- Documentación de CE de la maquinaria a utilizar.

**c) Formalización del contrato.**

1. Los contratos se formalizarán en los términos y plazos previstos en los Pliegos de Condiciones que regulen la contratación.
2. Con carácter general, se formalizarán en documento privado. No obstante, el contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo a su cargo los correspondientes gastos.
3. Los Pliegos de Condiciones del contrato revisten carácter contractual.
4. El contrato se perfecciona mediante su formalización.

EMEMSA y el adjudicatario deberán formalizar el contrato de servicios, **NO MÁS TARDE DE 15 DÍAS HÁBILES A LA NOTIFICACIÓN**, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público, pudiendo, no obstante, elevarse a escritura pública cuando lo solicite el contratista, siendo a su costa los gastos derivados de su otorgamiento, de conformidad con el artículo 153 del LCSP.

De conformidad con el artículo 153 del LCSP, cuando por causas imputables al contratista no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado, EMEMSA podrá acordar la resolución del mismo, siendo de aplicación lo previsto en el artículo 191 del LCSP, en cuanto a la intervención del Consejo de Estado u órgano autonómico equivalente en los casos en que se formule oposición por el contratista. Si las causas de la no formalización fueren imputables a la Administración, se indemnizará al contratista de los daños y perjuicios que la demora le pudiera ocasionar, con independencia de que pueda solicitar la resolución del contrato al amparo del artículo 211 de la LCSP.

**d) Revisión de precios.**

El adjudicatario renuncia a la revisión de los precios ofertados.

**e) Subcontratación, cesión y modificación del contrato.**

Para la posible cesión del contrato, se estará a los requisitos mínimos que establece el artículo 215.2 de la LCSP.

Para la modificación del contrato podrá realizarse de conformidad a lo expuesto en los artículos 203 a 207, sin que se contemplen posibles modificaciones específicas en este pliego.

Todas las condiciones especiales de ejecución que formen parte del contrato serán exigidas igualmente a todas las personas subcontratistas que participen en la ejecución del mismo

No se prevén pagos directos a subcontratistas.

**f) Resolución del contrato y penalidades.**

Serán causas de resolución de la adjudicación:

- a) La demora en el cumplimiento de los plazos por parte del adjudicatario y el incumplimiento del plazo al que esté obligado.
- b) El incumplimiento de cualquiera de las especificaciones recogidas en el presente Pliego en el contrato.

Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incurrido en demora respecto al cumplimiento del plazo de entrega, EMEMSA podrá optar, atendidas las circunstancias del caso,

por la imposición de las penalidades diarias en la proporción de 0,60 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato, IVA excluido, de conformidad con lo establecido en el artículo 193 LCSP.

Cuando el contrato se resuelva por culpa del adjudicatario deberá indemnizar a EMEMSA por los daños y perjuicios causados.

**g) Extinción de la adjudicación.**

Además, de por las causas de resolución establecidas en el apartado anterior, la adjudicación se extinguirá por:

- a) La muerte o incapacidad sobrevenida del adjudicatario individual o la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista.
- b) La declaración de quiebra, de suspensión de pagos, de concurso de acreedores o de insolvente fallido en cualquier procedimiento de cualquiera de las partes, o el acuerdo de quita y espera.
- c) El mutuo acuerdo entre EMEMSA y adjudicatario.
- d) El desistimiento del contrato por parte de EMEMSA comunicada al adjudicatario.

**h) Prerrogativas de EMEMSA y Jurisdicción.**

Conforme al art. 26.3 de la LCSP, atendiendo al carácter privado de los contratos que celebra EMEMSA:

1. Serán competencia del orden jurisdiccional contencioso-administrativo los asuntos previstos en el art. 27.1 c) de la LCSP.

2. El orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que se susciten entre las partes en relación con los efectos y extinción del presente contrato, con excepción de las modificaciones contractuales señaladas en el art. 27.1 c) de la LCSP.

El órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlos por razones de interés público, declarar la responsabilidad imputable al contratista a raíz de la ejecución del contrato, suspender la ejecución del mismo, acordar su resolución y determinar los efectos, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la LCSP y demás normativa de aplicación.

Los actos que se dicten en el presente procedimiento podrán ser impugnados en vía administrativa de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, ante el órgano de contratación de EMEMSA.

Jerez de la Frontera, en la fecha de la firma

Fdo.: María del Carmen Sánchez Díaz  
Presidenta

**ANEXO A – DOCUMENTACIÓN GENERAL**

(COMPLETAR EN MAYUSCULA CON LETRA CLARA)

**DATOS DE LA EMPRESA:**

- Nombre de la Empresa /Autónomo:
- CIF/ NIF:
- Responsable legal:
- Persona de contacto:
- Nº teléfono fijo de contacto:
- Nº teléfono Móvil:
- Fax:
- Dirección:
- Población:
- Dirección electrónica:
- Empresa o Centro Preventivo:
- A estos efectos hace constar que conoce los Pliegos que sirven de base al contrato, acepta incondicionalmente sus cláusulas, reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con EMEMSA, y se compromete en nombre de .....(propio o de la empresa que representa), a tomar a su cargo el mencionado contrato con estricta sujeción a los requisitos y condiciones.

En....., a ..... de ..... de 202...

Fdo.: .....

*En virtud del Reglamento (UE) 2016/679 de Protección de Datos Personales (RGPD) y la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales (LOPDGDD), por la presente le informamos de que los datos personales facilitados serán incorporados en los tratamientos de EMEMSA bajo su responsabilidad y con domicilio en C/ Patricio Garvey, 1-3ª planta 11402 Jerez de la Frontera (Cádiz). La finalidad de este tratamiento es la de gestionar el proceso de contratación en el que participa. Los datos personales tratados no serán comunicados a terceros salvo según las excepciones previstas en la ley. En todo caso serán conservados siempre que sea imprescindible o legítimo para la finalidad que se captaron y respetando la normativa de archivos aplicable a la responsable. En cualquier caso, se podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación o supresión, la limitación del tratamiento u oponerse, así como el derecho a la portabilidad de los datos. Estas peticiones deberán realizarse mediante escrito dirigido a C/ Patricio Garvey 1-3ª planta 11402 Jerez de la Frontera (Cádiz) y/o presencialmente aportando documento de identidad, a través de sede electrónica o dirigiéndose al Delegado de Protección de datos enviando un correo a daadministrativo.ememsa@aytojerez.es. Se informa que también puede presentar una reclamación si así lo considera, ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía.*

**ANEXO B. PROPOSICIÓN ECONÓMICA**

**SERVICIO DE REDACCIÓN DE LA QUINTA REVISIÓN DEL PROYECTO DE ORDENACIÓN DE LOS MONTES DE PROPIOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA**

<b>NOMBRE Y APELLIDO:</b>	
<b>DIRECCION:</b>	<b>POBLACIÓN:</b>
<b>PAIS:</b>	
<b>TELEFONOS:</b>	<b>CORREO ELECTRONICO:</b>
<b>CIF/NIF;</b>	
<b>REPRESENTANTE LEGAL:</b>	
<b>FECHA:</b>	
<b>CODIGO IBAN CUENTA BANCARIA:</b>	
<b>OFERTA SIN IVA</b>	
<b>OFERTA ECONOMICA EN EUROS:</b> (Maximo 60.000€)	
<b>OBSERVACIONES</b>	
<b>FIRMA REPRESENTANTE LEGAL</b>	
<p>En....., a ..... de..... de 202...</p> <p><b>Fdo.:</b></p>	

*En virtud del Reglamento (UE) 2016/679 de Protección de Datos Personales (RGPD) y la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales (LOPDGDD), por la presente le informamos de que los datos personales facilitados serán incorporados en los tratamientos de EMEMSA bajo su responsabilidad y con domicilio en C/ Patricio Garvey, 1-3ª planta 11402 Jerez de la Frontera (Cádiz). La finalidad de este tratamiento es la de gestionar el proceso de contratación en el que participa. Los datos personales tratados no serán comunicados a terceros salvo según las excepciones previstas en la ley. En todo caso serán conservados siempre que sea imprescindible o legítimo para la finalidad que se captaron y respetando la normativa de archivos aplicable a la responsable. En cualquier caso, se podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación o supresión, la limitación del tratamiento u oponerse, así como el derecho a la portabilidad de los datos. Estas peticiones deberán realizarse mediante escrito dirigido a C/ Patricio Garvey 1-3ª planta 11402 Jerez de la Frontera (Cádiz) y/o presencialmente aportando documento de identidad, a través de sede electrónica o dirigiéndose al Delegado de Protección de datos enviando un correo a daadministrativo.ememsa@aytojerez.es. Se informa que también puede presentar una reclamación si así lo considera, ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía.*



**ANEXO C: DECLARACIÓN RESPONSABLE**

**DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CAPACIDAD PARA CONTRATAR**

D./Dña. .... con NIF ..... , domicilio en ..... , calle..... , nº..... , teléfono ..... en nombre propio o de la persona/entidad que representa con CIF/NIF ..... y con dirección a efecto de notificaciones en el siguiente correo-electrónico .....

En relación con el expediente promovido por Explotación de los Montes de Propios Empresa Municipal S.A. (EMEMSA) para la contratación del servicio de redacción de la Quinta Revisión del Proyecto de Ordenación de los Montes de Propios del Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera

**DECLARA:**

- 1 Estar inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, o cuando proceda de conformidad con lo establecido en el apartado 2 del artículo 96 en el Registro Oficial de la correspondiente Comunidad Autónoma, sin perjuicio de lo dispuesto en la disposición transitoria tercera de la LCSP. Opcional.
- 2 De conformidad con lo establecido en el art. 159.4.c) declara ostentar la representación de la sociedad que representa.
- 3 Contar con la adecuada solvencia económica, financiera y técnica o, en su caso, la clasificación correspondiente.
- 4 Contar con las autorizaciones necesarias para ejercer la actividad.
- 5 Disponer de los recursos necesarios para la ejecución del contrato.
- 6 No estar incurso en prohibición de contratar alguna.
- 7 Que la empresa se encuentra al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias, con la Seguridad Social y la Hacienda Estatal y Local impuestas por las disposiciones vigentes.
- 8 Se compromete a realizar el objeto del contrato, con sujeción al Pliego de Cláusulas Administrativas y Prescripciones Técnicas Particulares.
- 9 Que para el caso de empresas extranjeras se someten a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que le pudiera corresponder.

Comprometiéndose a acreditar la posesión y validez de los documentos a que se hace referencia en esta declaración, en caso de que sea propuesto como adjudicatario del contrato o en cualquier momento en que sea requerido para ello.

Y para que conste, firmo la presente declaración

Fdo.:

En....., a ..... de ..... de 202...

En virtud del Reglamento (UE) 2016/679 de Protección de Datos Personales (RGPD) y la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales (LOPDGDD), por la presente le informamos de que los datos personales facilitados serán incorporados en los tratamientos de EMEMSA bajo su responsabilidad y con domicilio en C/ Patricio Garvey, 1-3ª planta 11402 Jerez de la Frontera (Cádiz). La finalidad de este tratamiento es la de gestionar el proceso de contratación en el que participa. Los datos personales tratados no serán comunicados a terceros salvo según las excepciones previstas en la ley. En todo caso serán conservados siempre que sea imprescindible o legítimo para la finalidad que se captaron y respetando la normativa de archivos aplicable a la responsable. En cualquier caso, se podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación o supresión, la limitación del tratamiento u oponerse, así como el derecho a la portabilidad de los datos. Estas peticiones deberán realizarse mediante escrito dirigido a C/ Patricio Garvey 1-3ª planta 11402 Jerez de la Frontera (Cádiz) y/o presencialmente aportando documento de identidad, a través de sede electrónica o dirigiéndose al Delegado de Protección de datos enviando un correo a daadministrativo.ememsa@aytojerez.es. Se informa que también puede presentar una reclamación si así lo considera, ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía.

Calle Patricio Garvey, 1-3ª  
11402 – JEREZ - España  
Telf: +34 956 14 96 75  
Fax: + 34 956 33 40 57  
[daadministrativo.ememsa@aytojerez.es](mailto:daadministrativo.ememsa@aytojerez.es)

**ANEXO D: SOLVENCIA ECONÓMICA y FINANCIERA - SOLVENCIA TÉCNICA y PROFESIONAL**

**Solvencia Económica y Financiera**

Importe volumen anual de negocio en el ámbito al que se refiere el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles: .....€.  
(Mínimo 45.000,00€)

**Solvencia Técnica y Profesional**

Relación de los principales servicios/suministros o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de los tres últimos años.

FECHA	IMPORTE	DESTINATARIO

Fdo.:

En....., a ..... de ..... de 202...

*En virtud del Reglamento (UE) 2016/679 de Protección de Datos Personales (RGPD) y la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales (LOPDGDD), por la presente le informamos de que los datos personales facilitados serán incorporados en los tratamientos de EMEMSA bajo su responsabilidad y con domicilio en C/ Patricio Garvey, 1-3ª planta 11402 Jerez de la Frontera (Cádiz). La finalidad de este tratamiento es la de gestionar el proceso de contratación en el que participa. Los datos personales tratados no serán comunicados a terceros salvo según las excepciones previstas en la ley. En todo caso serán conservados siempre que sea imprescindible o legítimo para la finalidad que se captaron y respetando la normativa de archivos aplicable a la responsable. En cualquier caso, se podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación o supresión, la limitación del tratamiento u oponerse, así como el derecho a la portabilidad de los datos. Estas peticiones deberán realizarse mediante escrito dirigido a C/ Patricio Garvey 1-3ª planta 11402 Jerez de la Frontera (Cádiz) y/o presencialmente aportando documento de identidad, a través de sede electrónica o dirigiéndose al Delegado de Protección de datos enviando un correo a daadministrativo.ememsa@aytojerez.es. Se informa que también puede presentar una reclamación si así lo considera, ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía.*

Calle Patricio Garvey, 1-3ª  
11402 – JEREZ - España  
Telf: +34 956 14 96 75  
Fax: + 34 956 33 40 57  
[daadministrativo.ememsa@aytojerez.es](mailto:daadministrativo.ememsa@aytojerez.es)

**ANEXO E: COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS Y CONDICIÓN ESPECIAL DE EJECUCIÓN**

- La persona licitadora se compromete a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales y/o materiales suficientes para ello, requiriéndose contar con:

- Medios personales:

**1 Coordinador técnico**, titulado en Ingeniería de Montes/Ingeniería Técnica Forestal/Ingeniería Forestal con al menos 10 años de experiencia en la redacción de proyectos y planes técnicos de ordenación Proyectos de Ordenación de Montes o Planes Técnicos de Ordenación de Montes sobre, al menos, 40.000 ha de superficie forestal.

**1 Técnico**, titulado en Ingeniería de Montes/Ingeniería Técnica Forestal/Ingeniería Forestal con al menos 5 años de experiencia en la redacción de Proyectos y Planes técnicos de Ordenación de Montes mediterráneos arbolados y no arbolados de características análogas a los que son objeto del servicio que nos ocupa.

Compromiso de carácter de obligación contractual esencial cuyo incumplimiento será causa de resolución.

- La persona contratista tendrá que adoptar la/s siguiente/s medida/s, como condición/es especial/es de ejecución del art. 202.2 LCSP de tipo medioambiental, social o relativas al empleo:

- Condición especial de ejecución de tipo medioambiental:

- Reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero; los vehículos que se utilicen para el desplazamiento del personal en Los Montes tendrán que cumplir las Normas vigentes de emisiones de gases y tener como mínimo la etiqueta ambiental de la DGT "C" verde.

Fdo.:

En....., a ..... de ..... de 202...

*En virtud del Reglamento (UE) 2016/679 de Protección de Datos Personales (RGPD) y la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales (LOPDGDD), por la presente le informamos de que los datos personales facilitados serán incorporados en los tratamientos de EMEMSA bajo su responsabilidad y con domicilio en C/ Patricio Garvey, 1-3ª planta 11402 Jerez de la Frontera (Cádiz). La finalidad de este tratamiento es la de gestionar el proceso de contratación en el que participa. Los datos personales tratados no serán comunicados a terceros salvo según las excepciones previstas en la ley. En todo caso serán conservados siempre que sea imprescindible o legítimo para la finalidad que se captaron y respetando la normativa de archivos aplicable a la responsable. En cualquier caso, se podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación o supresión, la limitación del tratamiento u oponerse, así como el derecho a la portabilidad de los datos. Estas peticiones deberán realizarse mediante escrito dirigido a C/ Patricio Garvey 1-3ª planta 11402 Jerez de la Frontera (Cádiz) y/o presencialmente aportando documento de identidad, a través de sede electrónica o dirigiéndose al Delegado de Protección de datos enviando un correo a daadministrativo.ememsa@aytojerez.es. Se informa que también puede presentar una reclamación si así lo considera, ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía.*

Calle Patricio Garvey, 1-3ª  
11402 – JEREZ - España  
Telf: +34 956 14 96 75  
Fax: + 34 956 33 40 57  
[daadministrativo.ememsa@aytojerez.es](mailto:daadministrativo.ememsa@aytojerez.es)

Página 19 de 19